

LA NECESIDAD DE UN NIVEL EQUIVALENTE A LA LICENCIATURA UNIVERSITARIA EN LAS ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN ESPAÑA. REVISIÓN Y PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE CATALUÑA.

Xavier Figueras Nogués, Miquel Mirambell Abancó

Escola Superior de Conservació i Restauració de Béns Culturals de Catalunya

Resumen

Se exponen los antecedentes y creación de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Cataluña, con el fin de revisar su actual plan de estudios, tras una experiencia de diez años de aplicación. Después de barajar distintas posibilidades y de analizar los principales centros europeos donde se imparten enseñanzas de conservación y restauración, se concluye que la mejor solución consiste en elevar dichos estudios al nivel de licenciatura universitaria o equivalente.

Antecedentes a las enseñanzas superiores de conservación y restauración en Cataluña.

Durante los años previos a la celebración de los juegos olímpicos de Barcelona 92, se incrementó la actividad restauradora de fachadas de edificios y monumentos de la ciudad. Ello motivó que la bicentennial Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos “Llotja” organizara unos cursos monográficos de conservación-restauración y de oficios aplicados a la restauración de materiales pétreos.

A partir de esta primera experiencia, el profesorado empezó a elaborar un plan de estudios para impartir de forma continuada unas enseñanzas de especialización en la restauración y conservación de la piedra. El programa también incluía procedimientos escultóricos de modelado, vaciado y talla aplicados a la restauración.

La Escuela solicitó la implantación de la especialidad al Departament de Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. Frente a las desventajas que hubieran supuesto unas enseñanzas sin valor oficial, se creyó conveniente optar por los estudios reglados surgidos por la orden de 14 de marzo de 1989 dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia (1), con la ventaja de comprender cuatro cursos académicos y un horario lectivo de 30 a 32 horas semanales, todo ello considerado básico para la completa formación de un conservador-restaurador. Además, en la misma orden, a los titulados surgidos de este nuevo plan de estudios se les daba la exclusividad en las tareas de restauración de los bienes culturales que integran el patrimonio artístico y arqueológico.

Implantación de la especialidad de Restauración de Obras Escultóricas y creación de la ESCRBCC.

Con estos antecedentes, en el año 1989, la Generalitat de Cataluña implantó en la Escuela de AAOA “Llotja” de Barcelona la especialidad de Restauración de Obras Escultóricas.

No desarrolladas todavía las enseñanzas previstas en la LOGSE, la escuela “Llotja” –de la cual, a lo largo de su historia, habían surgido distintos estudios como los de arquitectura y bellas artes conducentes a las actuales licenciaturas–, al iniciar los estudios superiores de restauración tuvo la esperanza de poder transformarse en un centro superior de arte, diseño y restauración, impartiendo distintas especialidades con niveles troncales de titulación que pudiesen abarcar desde técnicos superiores a titulaciones equivalentes a diplomados y licenciados universitarios.

Pero la reforma educativa no iba por este camino y así en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, las escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos quedaban relegadas a impartir bachilleratos artísticos y ciclos formativos.

A partir del Real Decreto de mínimos (2), quedaba claro que las enseñanzas de conservación y restauración se tenían que impartir en centros específicos creados para tal efecto. Por tanto, no podían continuar integradas en la escuela “Llotja” y así, el día 25 de noviembre de 1991 se creó en Barcelona la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Cataluña (ESCRBCC) por desdoblamiento de la escuela “Llotja” (3).

El plan de estudios establecido en la Orden de 14 de marzo de 1989, quedaba a extinguir por la disposición transitoria de la Orden de 28 de octubre de 1991 (BOE núm. 262, de 1-11-1991).

Con esto quedaba definitivamente zanjada la aspiración de la “Llotja” de tener estudios de restauración y se frustraban las expectativas de los profesores y alumnos de conservación y restauración que, apenas iniciada la especialidad, veían como se rebajaba a tres cursos académicos y a una equivalencia de diplomatura universitaria.

En la resolución de la Generalitat de 13 de enero de 1992, se dispuso el inicio de las actividades de la ESCRBCC y las especialidades que se impartirían. En las disposiciones transitorias se indicaba que mientras no se aprobase el currículum propio de Cataluña, el centro aplicaría el aprobado para el territorio MEC.

Una vez creada la escuela, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa de la Conselleria de Ensenyament inició la elaboración del currículum propio de Cataluña, con la colaboración de un grupo de trabajo formado por profesores y profesionales de la restauración.

El grupo de trabajo analizó y estudió las normas dictadas por el ICCROM, el currículum aprobado en el territorio MEC y la experiencia de su aplicación llevada a cabo en Cataluña. A partir de todo ello, se ampliaron los contenidos de algunas materias de dicho currículum y se incorporaron otras relacionadas con las técnicas y los procedimientos artísticos, así como aquellos contenidos de carácter teórico relacionados con el patrimonio histórico catalán.

Para los contenidos de “Biología, física y química aplicadas” y “Técnicas analíticas”, se optaron por el equipamiento y la infraestructura más adecuada en función a las finalidades curriculares. En el aspecto de dotación, espacios e instalaciones se superaron con creces los mínimos exigidos en el Real Decreto 359/1992 (BOE núm. 102, de 28-4-92).

Considerando que el alumno debía conocer el trabajo en el sector profesional, se establecieron convenios de prácticas de conservación y restauración en talleres, museos, archivos, excavaciones, campañas de verano, etc. en horarios no lectivos y de forma voluntaria para aquellos alumnos que lo desearan.

Definitivamente, por el Decreto 224/1993 de 27 de julio (DOGC, 4-10-1993), se aprobó el currículum y se regularon las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales en Cataluña. En su planteamiento contó más el deseo de formar un profesional altamente calificado que las dificultades que podían acarrear muchos contenidos en un espacio de tiempo reducido a tres años académicos. Con todo se optó por un currículum muy ambicioso entre 8 y 10 asignaturas por curso y una carga lectiva de 32 horas semanales.

Necesidad de la revisión del plan de estudios tras diez años de experiencia.

Durante el curso 2002-2003 se cumplen diez años del inicio de las actividades académicas de la ESCRBC. Los resultados han sido positivos y así lo reconocen los diferentes sectores de la conservación y restauración al valorar la preparación de los profesionales surgidos de la escuela. De todas formas el trabajo no ha sido fácil y desde los inicios se han detectado claros inconvenientes provocados por la reducción a tres años, por parte de la LOGSE, de unos estudios y currículum planteados inicialmente para cuatro.

A partir de esta experiencia, la ESCRBC ha considerado que era el momento de revisar el currículum para así realizar aquellos posibles cambios que conlleven a una mayor eficacia formativa.

Así pues, después de un primer estudio y a partir de las sugerencias aportadas por los distintos sectores de la escuela, hemos resumido en los siguientes puntos los principales inconvenientes del plan de estudios vigente:

- a) Materias con insuficiente tiempo lectivo para su desenvolvimiento. Obligando a comprimir y sintetizar contenidos básicos, con inconvenientes de asimilación, maduración y relación con contenidos posteriores.
- b) Materias básicas instrumentales situadas en cursos posteriores, que no permiten una aplicación progresiva y global en los talleres de prácticas de conservación y restauración de los primeros cursos.
- c) Dispersión de contenidos afines y globales entre materias de muy corta dedicación lectiva, y que disgregan conceptos en vez de relacionarlos.
- d) Excesiva carga lectiva semanal, considerando la necesidad de tiempo para el estudio, consulta bibliográfica y participación en convenios de prácticas.
- e) División actual de especialidades cuestionable. El incremento de las intervenciones en bienes culturales elaborados con técnicas no tradicionales requiere planteamientos nuevos en la formación de restauradores especializados. Asimismo, es opinable la división actual de algunas especialidades según el concepto o familia de los bienes culturales (pintura, escultura, arqueología, documento gráfico y textiles), siendo quizás más lógico un planteamiento a partir de los materiales que componen las obras.
- f) Formación básica insuficiente. La formación en una especialidad (a partir del segundo curso) requiere una base general muy sólida, que no puede conseguirse en un solo año académico.

A partir de estas consideraciones, se han barajado distintas posibilidades para corregir y mejorar los contenidos como distribuir materias de forma más coherente, agrupar, modificar o suprimir materias existentes o añadir algunas nuevas, ampliar la carga lectiva de los cursos, etc. Pero al final se ha llegado a la conclusión que, mientras no sea posible ampliar estos estudios, ni modificar las asignaturas establecidas en el decreto de mínimos, los posibles cambios barajados para mejorar el currículum no dan una solución global al problema. Lo que parece una posible mejora en unos aspectos, empeora otros.

La dificultad radica en la falta de tiempo, de modo que la ampliación de horas lectivas aumentaría aún más los inconvenientes a la carga lectiva actual. Además, proponer a la Administración la aprobación de un nuevo currículum dentro de la actual estructura, podría suponer dar más largas a una solución definitiva que ha de pasar forzosamente por el aumento de los años académicos.

Conclusiones y propuestas para mejorar el plan de estudios de la ESCRBC.

Desde que se aprobaron los actuales planes de estudio a partir de la LOGSE, muchas cosas han cambiado en la mayoría de los países de nuestro entorno y han aumentando el número de centros de formación con niveles académicos de licenciatura universitaria o equivalente.

En España alguna universidad ha implantado estudios de restauración de título propio al nivel de licenciatura y otras han desarrollado másters de conservación y restauración. Todo ello lleva a una competencia cada vez mayor entre centros y titulados, y de forma positiva puede hacer aumentar el nivel profesional, pero actúa en desventaja para los titulados de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que con una carga lectiva de horas equivalentes a los créditos de una licenciatura, están anclados en unos estudios de tres años académicos y a una titulación equivalente a la diplomatura universitaria.

Precisamente la tendencia actual europea consiste en el reconocimiento académico de licenciatura universitaria o equivalente para los estudios de conservación y restauración. Un análisis pormenorizado de los principales centros que imparten enseñanzas de restauración, nos ofrece modelos interesantes para nuestras escuelas, que van desde la transformación de una diplomatura en licenciatura, a la convivencia de ambas en un mismo centro.

En el primer caso, encontramos la Faculdade de Ciências e Tecnologia de la Universidade Nova de Lisboa que ofrece desde 1998 una licenciatura de conservación y restauración en cinco años organizada por semestres que oscilan entre las 22 y las 30 horas semanales. Dicha universidad substituye a la Escola Superior de Conservação e Restauro creada en 1989, donde se obtenía una titulación equivalente a diplomatura universitaria.

En el segundo caso, encontramos la Konservatorskolen (Escuela de Conservación) de Copenhague, fundada en 1973, cuyos estudiantes pueden seguir un programa de formación de cinco años, que incluye un trienio básico (conducente a una diplomatura universitaria) y un bienio de especialización, al que no acceden todos los diplomados (4).

En ambos casos las titulaciones son específicas, lo que no sucede en España, donde no existe una licenciatura en conservación y restauración, a no ser que sea de título propio. Todo ello conlleva la ineludible necesidad de elevar los actuales estudios impartidos en las Escuelas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales al nivel de licenciatura.

Ante los dos modelos europeos citados, nos inclinamos por la implantación de una licenciatura que substituya a la actual diplomatura, ya que la doble titulación puede acarrear problemas de índole profesional (5). Dicha licenciatura debería contar con:

- a) un mínimo de cuatro años académicos, con acceso a un doctorado específico en restauración y conservación.
- b) una proporción entre profesor y alumnado lo más baja posible (de 8 a 10 alumnos).
- c) equilibrio entre teoría y práctica (alrededor del 50 %).
- d) prácticas en instituciones del sector dentro del plan de estudios.
- e) estructuras modulares que garanticen el desplazamiento de estudiantes a otros países (créditos).

- f) exámenes o proyectos de fin de carrera.
- g) sistemas de seguimiento y perfeccionamiento de los alumnos licenciados que ya se han convertido en profesionales.
- h) un régimen específico para el centro con las características de la enseñanza universitaria y que permita proyectos de investigación.

Con ello contribuiremos a mejorar la formación de nuestros estudiantes y, en consecuencia, la de los futuros conservadores-restauradores de nuestro patrimonio.

Notas

(1) Orden de 14 de marzo de 1989 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid (BOE, de 18-3-1989).

Anteriormente los estudios de restauración se impartían en la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, cuya reglamentación fue aprobada por Orden de 15 de marzo de 1969, pero la Orden de 21 de enero de 1987 modificó parcialmente la Orden de 1969, estableciendo un nuevo plan de estudios que comenzó a implantarse a partir del curso 1986-87, así como una nueva denominación para la Escuela. A pesar del poco tiempo transcurrido, el Ministerio volvió a modificar los planes de estudios, y así la Orden de 14 de marzo aludida dispuso que a partir del curso 1988-89 se implantara gradualmente el nuevo plan de estudios.

(2) Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE núm. 234, de 30-9-91).

(3) Decreto 252/1991, de 25 de noviembre (DOGC núm. 1529, de 13.12.1991).

(4) Para más información sobre estos países y los restantes de la Unión Europea, véase *Conbefor. Ricerca comparata. Conservatori-Restauratori di Beni Culturali in Europa: Centri ed Istituti di Formazione*. Lurano: Associazione Giovanni Secco Suardo, 2000.

(5) Sobre las desventajas de la doble titulación en España, véase Miquel MIRAMBELL ABANCÓ, «La formación del conservador-restaurador de bienes culturales en España. Perspectivas ante el nuevo siglo» en *I Congreso Iberoamericano del Patrimonio Cultural*. Madrid: Editorial América Ibérica, 2001, p. 483-487.